

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Lunes 25 de septiembre

Núm. 109

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE Ampliación balsa para purines.....	2338
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación sistema de elaboración de videoactas.....	2338
Notificación por comparecencia .....	2340
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Adhesión de empresa al Sistema Arbitral de Consumo .....	2341
ALMAZÁN	
Suministro energía eléctrica.....	2341
BUITRAGO	
Padrón agua y basura .....	2343
FUENTElsaZ DE SORIA	
Modificación ordenanza fiscal IBI.....	2343
Ordenanza de circulación y estacionamiento .....	2343
MIÑO DE MEDINACELI	
Modificación de crédito.....	2348
QUINTANAS DE GORMAZ	
Ordenanza aprovechamiento dominio público.....	2348
LA RUBIA	
Padrón agua y basura .....	2349
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Obra de reforma de aceras .....	2349
Obra acondicionamiento caminos.....	2350
Obra pavimentación variada de barriadas .....	2350
Obra reforma de aceras y polígono .....	2350
TORREBLACOS	
Padrón agua y basura .....	2350
VALDENEBRO	
Ordenanza aprovechamiento de dominio público .....	2350
VALDEPRADO	
Padrón de agua.....	2351
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Modificación de Estatutos Asociación de Productores de Ganado Porcino.....	2351
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación terreno en vía pecuaria.....	2352



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO REF.: 2016-O-1621

Porcijalón, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Porcijalón, S.L.

Objeto: Vallado de parcela y balsa de purines.

Cauce: Barranco innominado, Arroyo del Valladar, Arroyo de Val Juncal.

Paraje: Vallhuncar.

Municipio: Arcos de Jalón (Soria).

La actuación solicitada consiste en ampliación de balsa para purines en explotación porcina situada en zona de policía, de margen derecha del arroyo de Val Juncal y de la margen izquierda del arroyo del Valladar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2017.– El Comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats. 1942

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2017, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en un sistema de elaboración de videoactas de las sesiones plenarias de la Diputación Provincial de Soria, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
  - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
  - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

BOPSO-109-25092017



- 4) Teléfono 975 101042 - 101092.
- 5) Telefax: 975 10 10 08.
- 6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es.
- 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www. dipsoria.es.
- 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.
- d) Número de expediente: Suministros-2017/31.
- 2.- *Objeto del Contrato:*
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: un sistema de elaboración de videoactas de las sesiones plenarias de la Diputación Provincial de Soria.
  - c) Número de unidades a entregar: Las previstas en el pliego de prescripciones técnicas.
  - d) División por lotes: No.
  - e) Lugar de entrega: Palacio Provincial.
  - f) Plazo de entrega: 3 meses.
  - g) Admisión a prórroga: No.
  - h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
  - i) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72210000-0.
- 3.- *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación, en su caso:  
Criterios subjetivos. 75 puntos:  
Calidad de la solución de videoacta (memoria técnica), hasta 65 puntos según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
Plan de formación, hasta 10 puntos según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
Criterios objetivos. 25 puntos. Menor precio.
- 4.- *Valor estimado del contrato:* 28.925,62 €.
- 5.- *Importe neto:* 28.925,62 €. *Importe total:* 35.000,00 €.
- 6.- *Garantías:*
  - a) Provisional: 0,00 €.
  - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.
- 7.- *Requisitos específicos del contratista:*
  - a) Solvencia técnica: Según lo establecido en el pliego.
  - b) Solvencia económica: Según lo establecido en el pliego.
  - c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.



d) Contratos reservados: No.

8.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura de la oferta técnica.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario(s).

11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.

Soria, 15 de septiembre de 2017.– El Presidente, (Ilegible).

1947

## TESORERÍA

*CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 25/09/2017.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

*Acto administrativo:* Diligencia de embargo de salarios.

*Empresa y deudor:* G42198481 Club Deportivo Gimnasia Duero. R1/12 exp.11/660 Mata-mala Garijo Gloria.

Soria, 18 de septiembre de 2017.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

1960



**AYUNTAMIENTOS**

**SORIA**

**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE SORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

GRAFICAL, S.L.

Denominación comercial: "GRAFICAL."

(Representante Legal: D. Francisco Javier Hernández Sainz)

Soria, 14 de septiembre de 2017.– El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, Mariano Andrés Aranda Gracia. 1948

**ALMAZÁN**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, mediante tramitación Ordinaria, para la adjudicación de Contratación suministro de energía eléctrica, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almazán.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3) Localidad y código postal: Almazán, 42200.

4) Teléfono: 975300461.

5) Telefax: 975310061.

6) Correo electrónico. secretaria@almazan.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

<http://almazan.sedelectronica.es/info.0>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 del día 22 de octubre de 2017.

d) Número de expediente: 1/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción. Contratación suministro de energía eléctrica distintos puntos municipales.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No

d) Lugar de ejecución/entrega:

BOPSO-109-25092017



- 1) Domicilio. Municipio de Almazán.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga. Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5.

### 3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación. Precio.

4. *Valor estimado del contrato:* 677.685,96 €.

### 5. *Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe neto: 338.842,98 €.
- b) Importe total: 410.000 €.

6. *Garantías exigidas.* Definitiva 5% precio de adjudicación sin IVA.

### 7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). Cláusula 10 del Pliego.

c) Otros requisitos específicos. Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.

d) Contratos reservados. no.

### 8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2017.
- b) Modalidad de presentación: Presencial y por correo certificado.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia. Ayto. de Almazán.
- 2. Domicilio. Plaza Mayor 1.
- 3. Localidad y código postal. Almazán (Soria) 42200.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

### 9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción. Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.
- b) Dirección. Plaza Mayor nº 1.
- c) Localidad y código postal. Almazán 42200.

d) Fecha y hora. 14:00 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine plazo de presentación de proposiciones.



10. *Gastos de publicidad.* Sí.

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»* 13 de septiembre de 2017.

Almazán, 15 de septiembre del 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1957

### **BUITRAGO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 15 de septiembre de 2017, los Padrones de aguas y basuras del año 2017, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Buitrago durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Buitrago, 18 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra. 1949

### **FUENTElsaZ DE SORIA**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2017, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ DE SORIA**

Artículo 7, sección segunda punto segundo: "No están exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales".

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentelsaz de Soria, 6 de septiembre del 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1951

### **ORDENANZA REGULADORA**

#### **DE LA CIRCULACIÓN EN EL CASCO URBANO DE FUENTElsaZ DE SORIA**

##### *Artículo 1. Objeto y fundamento legal*

La presente ordenanza tiene por objeto la ordenación, control y regulación del tráfico en las vías urbanas de este Municipio, en ejercicio de la potestad que se reconoce a los municipios en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Las normas de esta Ordenanza complementan lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo



339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

## *Artículo 2. Ámbito de aplicación*

Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación en todas las vías urbanas del Municipio de Fuentelsaz de Soria, entendiéndose como tales toda vía pública de titularidad municipal situada dentro de poblado, excepto las travesías.

## *Artículo 3. Señalización*

a) Corresponde al Ayuntamiento la señalización de las vías urbanas, debiendo responsabilizarse del mantenimiento de las señales en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación.

b) Las señales de reglamentación colocadas al lado o en la vertical de la señal de entrada a poblado se aplica a todo el poblado, excepto si dentro de este hubiera señales distintas para tramos concretos de la red viaria municipal.

c) No se podrá instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar las señales colocadas en la vía urbana sin previa autorización del Ayuntamiento. Además, se prohíbe modificar su contenido o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

d) Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la Autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto. Para evitar el entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, solo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por la Autoridad local responsable de la regulación del tráfico.

e) Las señales y órdenes de los Agentes de circulación prevalecerán sobre las demás señales.

## *Artículo 4. Obstáculos en la vía pública*

1. Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo que pueda dificultar el paso normal de vehículos o peatones, salvo que sea expresamente autorizado por el Ayuntamiento cuando concurren circunstancias especiales. En dicha autorización se establecerán las condiciones que deberán respetarse. El coste de la señalización y colocación de elementos de seguridad serán a costa del interesado.

2. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro deberán hacerlo desaparecer lo antes posible y adoptarán las medidas para que pueda ser advertido por los usuarios de la vía, dando cuenta inmediatamente a las Autoridades.

## *Artículo 5. Límites de velocidad*

a) La velocidad máxima que se establece para las travesías urbanas es de 50 kilómetros por hora.



b) La velocidad máxima que se establece para los cascos urbanos es de 20 kilómetros por hora.

### *Artículo 6. Régimen de ciclomotores y motocicletas*

1. Los ciclomotores y motocicletas deberán circular sin emitir ruidos excesivos, debiendo llevar el preceptivo dispositivo silenciador de las explosiones y evitar los acelerones.

2. Dentro del casco urbano no podrán circular paralelamente ni entre dos vehículos de categoría superior.

3. Están obligados tanto el conductor como el acompañante a utilizar el casco protector debidamente homologado para circular por todo el casco urbano.

4. En lo que se refiere al estacionamiento, se hará en las zonas debidamente adecuadas para este tipo de vehículos.

### *Artículo 7. Ciclos*

1. No se podrá circular con estos vehículos por la acera, aunque sí por los paseos preparados para este fin, a una velocidad máxima de 10 Km/h teniendo preferencia siempre los peatones, excepto en las vías reservadas para ciclos o vías ciclistas.

2. Las bicicletas estarán dotadas de los elementos reflectantes que, debidamente homologados, se determinan en el Reglamento General de Vehículos, siendo necesario para circular de noche que lleven conectada iluminación tanto delantera como trasera, así como una prenda reflectante que permita a los conductores y demás usuarios distinguirlos a una distancia de, al menos, 150 m.

### *Artículo 8. Pruebas deportivas*

1. En virtud del artículo 7 .d) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Municipio autorizará las pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

2. La actividad de las pruebas deportivas se regirá por las normas establecidas en esta Normativa especial, por los Reglamentos deportivos y demás Normas que resulten de aplicación.

3. Las pruebas deportivas se disputarán con el tráfico completamente cerrado a usuarios ajenos a dicha prueba, y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde.

4. Los participantes que circulen fuera del espacio delimitado por los vehículos de señalización de inicio y fin de la prueba serán considerados usuarios normales de la vía, y no les será de aplicación esta Normativa especial.

### *Artículo 9. Parada y estacionamiento*

#### **A. PARADA**

1. Se considera parada la inmovilización del vehículo por un tiempo que no exceda de dos minutos, en la cual el conductor no podrá abandonar el vehículo. Si excepcionalmente lo hiciera, deberá estar lo suficientemente cerca como para retirarlo en caso de que las circunstancias lo exijan.

2. La parada se efectuará lo más cerca de la acera derecha si son vías de doble sentido; si son de sentido único, se podrá efectuar también en el lado izquierdo.



En las calles sin acera, la parada deberá hacerse dejando un mínimo de 0,5 metros desde la fachada más próxima, cuidando que no existan peatones en este momento a los que se les oblique, como consecuencia de la parada, a desviar su trayectoria o pararse.

3. Queda prohibido parar:

- Donde las señales lo prohíban.
- En las intersecciones y en sus proximidades si se dificulta el giro a otros vehículos o se limita su visibilidad.
- En los pasos para peatones.
- En las zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.
- En las aceras y zonas excluidas del tráfico.
- En los lugares, en general, que se señalan en la Normativa estatal.
- En lugares reservados para paradas de transporte colectivo de viajeros.

B. ESTACIONAMIENTO

1. Los vehículos podrán estacionar en fila, es decir, paralelamente a la acera, en batería, perpendicularmente a la acera o semibatería, es decir, oblicuamente, todo ello conforme indiquen las señales de tráfico, tanto verticales como horizontales.

2. La norma general es que el estacionamiento se haga en fila o cordón. La excepción a ello se señalará expresamente mediante marcas viales en el pavimento.

No se podrá estacionar en batería o semibatería si como consecuencia de ello se deja una anchura de paso inferior a 0,5 metros.

3. El estacionamiento se hará lo más pegado posible a la acera, dejando una distancia máxima de 0,30 metros entre las ruedas y el bordillo, o de 50 centímetros hasta la edificación en aquellas calles que no tengan acera.

4. Los vehículos estacionados en pendiente ascendente (cuando estén provistos de caja de cambios) deberán dejar colocada la primera velocidad, y cuando estén estacionados en pendiente descendente, deberán dejar colocada la marcha atrás, tanto en un caso como en otro con el freno de estacionamiento. Los conductores deberán dejar el vehículo estacionado de tal modo que no se pueda mover, siendo responsables de ello.

5. El Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles que cuenten con la tarjeta oficial de minusválidos, expedida por Autoridad competente.

6. Todo conductor que pare o estacione su vehículo deberá hacerlo de forma que permita la mejor utilización del restante espacio disponible.

7. Queda prohibido estacionar:

- a) En los lugares que se indique mediante señales tal prohibición, tanto vertical como horizontal.
- b) En todos los casos en que está prohibida la parada.
- c) En las zonas señalizadas para carga y descarga.
- d) En las zonas correctamente señalizadas como vados.
- e) En doble fila, tanto si en la primera fila hay un coche como si hay un contenedor o algún elemento de protección.
- f) En las vías que, por su anchura, no permitan el paso de más de un vehículo.

BOPSO-109-25092017



- g) En las aceras.
- h) En los lugares que eventualmente se indiquen para la realización de obras, mudanzas o actos públicos, siempre que así se indique con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.
- i) En los lugares que tengan rebajado el bordillo para permitir el tránsito de minusválidos.
- j) En isletas o medianas centrales.
- k) En los lugares que, en su caso, hubieren sido habilitados para el estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando, colocado, se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo establecido en esta Ordenanza.
- l) En todo lugar no indicado anteriormente que constituya un riesgo para peatones, animales o vehículos.
- m) Se prohíbe parar y estacionar vehículos pesados y camiones en todo el casco urbano, habilitando este Ayuntamiento una zona de estacionamiento para este tipo de vehículos en solares de propiedad municipal.

## *Artículo 10. Otras normas*

1. Cualquier conductor que con su vehículo produzca ruidos o humos excesivos podrá ser requerido por la Autoridad local para que repare los desperfectos, pudiendo la Autoridad, formulando la correspondiente denuncia, inmovilizar el vehículo si dicha reparación no se produce.
2. Se prohíbe circular con el motor excesivamente revolucionado, dando acelerones o ruidos excesivos, especialmente en horario nocturno.
3. Se prohíbe utilizar las señales acústicas en el casco urbano, salvo peligro evidente o urgente necesidad.
4. El alumbrado entre el ocaso y la salida del sol, y en condiciones de visibilidad adversas, será el de corto alcance o cruce; en ningún caso se podrá utilizar alumbrado de carretera en el casco urbano. Se procederá a la inmovilización de los vehículos que no posean el alumbrado correspondiente y que supongan un peligro para los demás usuarios de la vía. Las motocicletas que circulen por la vía urbana están obligadas a utilizar durante todo el día el alumbrado de corto alcance o cruce.

## *Artículo 11. Infracciones y sanciones*

1. Se consideran infracciones las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza. Asimismo se considerarán estas infracciones como que lo son a la Ley de Tráfico y al Reglamento (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).
2. Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza se sancionarán por el Alcalde, siguiendo el procedimiento del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y supletoriamente por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, o Normativa que lo sustituya.
3. En virtud de los artículos 4 y 5 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de ve-



hículos a motor y seguridad vial, la denuncia de las infracciones que se realicen por los Agentes de la Autoridad se presumirán ciertas independientemente de que, en la medida de lo posible, se deban aportar cuantos datos y pruebas sean posibles.

*Artículo 12. Prescripción*

1. El plazo de prescripción de las infracciones será de tres meses para las infracciones leves, seis meses para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves.

2. El plazo de prescripción de las sanciones será de un año, computado desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la correspondiente sanción.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7 /1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Fuentelsaz de Soria, 6 de septiembre del 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1952

**MIÑO DE MEDINACELI**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 4 de agosto de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2017, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
Program.	Econom.				
150	610	Otras Inversiones	18.100,00	82.300,00	100.400,00
		<b>TOTAL</b>	<b>18.100,00</b>	<b>82.300,00</b>	<b>100.400,00</b>

**Presupuesto de Ingresos**

Aplicación Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			Remanente Líquido de Tesorería	82.300,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>82.300,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de San Esteban, 12 de septiembre de 2017.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 1934

**QUINTANAS DE GORMAZ**

El Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, reunida en pleno de 15 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se



establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía, gas, agua e hidrocarburos.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) órgano ante el que se reclama: ayuntamiento en Pleno.

Quintanas de Gormaz, 18 de septiembre de 2017.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejó. 1955

### LA RUBIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad Local Menor de La Rubia en sesión celebrada en fecha 15 de septiembre de 2017, los Padrones de aguas y basuras el año 2017, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares de Soria durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, considerará definitivamente aprobado.

La Rubia, 15 de septiembre de 2017.– El Alcalde, José Fuentes Ortega.

1950

### SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para "Reforma de aceras en calle Concepción", por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2017, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>.

San Leonardo de Yagüe, 15 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1943

-----



Aprobado inicialmente el proyecto de obras para "Acondicionamiento Camino de San Blas", por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2017, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>.

San Leonardo de Yaguë, 15 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1944

-----

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para "Pavimentación variada de barriadas", por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2017, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>.

San Leonardo de Yaguë, 15 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1945

-----

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para "Reforma de aceras y acondicionamiento polígono industrial", por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2017, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>.

San Leonardo de Yaguë, 15 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1946

## TORREBLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 1<sup>er</sup> semestre del año 2017, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 11 de septiembre de 2017.– El Alcalde, Enrique de Pablo García. 1953

## VALDENEBRO

El Ayuntamiento de Valdenebro, reunida en pleno de 15 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, re-



guladora de las Bases del régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía, gas, agua e hidrocarburos.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) órgano ante el que se reclama: ayuntamiento en Pleno.

Valdenebro, 18 de septiembre de 2017.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez. 1956

### VALDEPRADO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2017, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeprado, 6 de septiembre de 2017.– Alfredo Castellano Zamora. 1936

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN, de 13 de septiembre de 2017, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación Provincial de Productores de Ganado Porcino de Soria (Aporso) (depósito número 42/36).*

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Miguel Ángel Ortiz Latorre, mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2017 que tuvo entrada en este Centro Directivo el mismo día 12 de septiembre.

En la Asamblea General, celebrada el día 22 de junio de 2017, se aprobó por unanimidad de los asistentes modificar los siguientes artículos de los estatutos: 1, 3, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 17, 18,



20, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 42, 45; añadir los nuevos artículos: 7 y 42 y eliminar los artículos 8, 9, 13 y 19.

El artículo 6 fija el domicilio social en C/ Manuel Vicente Tutor, nº 6 - 4ª planta, 42001 Soria.

El acta de la Asamblea General fue firmada por D. Julio Jiménez Cintora, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, D. Miguel Ángel Ortiz Latorre.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (B.O.E. de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (B.O.E. de 20 de junio de 2015), y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

## ACUERDA

Admitir el depósito de modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Soria, 13 de septiembre de 2017.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano. 1926

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada "Cañada de Radona a Medina" en la localidad de Blocona, término municipal de Medinaceli, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 882,00 m<sup>2</sup> de terreno, con motivo de la instalación de Parque Eólico "Bullana".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 12 de septiembre de 2017.– El Jefe del Servicio, José A. Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1938